Destinatario

Tel:

Dirección: VEREDA RICA BRISA - TARQUI

Código Postal:

Código Operativo:4006045

Dice Contener: Depto:HUILA

Distribu

Lattin.

Hora:

PO.NEIVA

SUR

Observaciones del cliente :

Gestión de entrega:

Nombre/ Razón Social: REINEL ORTIZ TRUILLO

Ciudad:TARQUI_HUILA

Ciudad:NEIVA_HUILA Referencia:

> Depto:HUILA Teléfono:8604700

Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):00
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$6.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total\$6.500

ERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

preo certificado nacional PO.I

Código Postal:410010078 Código Operativo:4015510

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
DE Desconocido
Dirección errada

FM FA C2

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

pentró Operativo : PO.NEIVA

producto de servicio: 13370623

p. Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nelva Regional

Fecha Pre-Admisión: 11/03/2020 17:18:58

Causal Devoluciones: RA252939085CO 4015 510

Phospel Boyeld D. Cubrical Begreld 25 6 # 55 A 55 Boyeld / www.4-72 cmm.col bear leading at 20 1 W contract 10 8000 W 20 1 W contract 15 10 472 2000 Me. Tensoria is, de corp 100000 Me 20 im recipient 20 Me 20, Res. Messignis Corpos 10 5657 Me 5 septembre det 20 1 Househout in progress contracts of the contract of the contract of the contract and the contract of th

40155104006045RA252939085CO



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) Pública



Al contestar cite este número



Radicado No: 202047200000023651

iva, 2020-03-11

ñor

INEL ORTIZ TRUJILLO REDA RICA BRISA - TARQUI

Tarqui - Huila

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado

REINEL ORTIZ TRUJILLO

NIT/CC:

1.081.516.610 20-2019

Radicado:

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO, REINEL ORTIZ TRUJILLO, identificado con C.C 1.081.516.610, del contenido de la Resolución No 44 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente.

HAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila Anexo: 1 folio Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

I ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



RESOLUCION No 44

Neiva, Diecinueve (19) de Febrero de Dos mil Veinte (2020)

"Por medio de la cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución"

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandada:

REINEL ORTIZ TRUJILLO

NTI/CG:

1.081.516.610

No:

20 - 2019

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 109 de fecha 26 de Noviembre de 2019, en contra del señor REINEL ORTIZ TRUJILLO, identificado con NIT/CC Nº 1.081.516.610, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$620.687) M/CTE. por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No.20 - 2019

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó a través de la página web del ICBF el día 19/02/2020, y que vencido el término legal no se dio cumplimiento al pago de la deuda, ni se interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago queda por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 109 de fecha 26 de Noviembre de 2019.

www.lcbz.gov.ce

(C) And overableon



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Hulla Grupo Juridico

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor REINEL ORTIZ TRUJILLO, identificado con NIT/CC 1.081.516.610, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avaluo y remate de los bience embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordenese practicar por Secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

